



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 097/17 Sucre, 22 de marzo de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 21 de marzo de 2017, la Lic. Msc. Verónica Viveros G., DIRECTORA UBUNTU KIDS, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso del Parque Bolívar, con la finalidad de realizar el Proyecto MAR PARA BOLIVIA, el día jueves 23 de marzo de 2017, de Hrs. 09:15 am., a 11:30 am., con el objetivo de promover el valor de patriotismo en los niños del citado Jardín.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de marzo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR, el Uso del Parque Bolívar, en favor de la Lic. Msc. Verónica Viveros G., DIRECTORA del JARDÍN INFANTIL UBUNTU KIDS, con la finalidad de que los niños del citado Jardín, realicen el PROYECTO MAR PARA BOLIVIA, el día jueves 23 de marzo de 2017, de Hrs. 09:15 am., a 11:30 am., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR**, el Uso del Parque Bolívar, en favor de la Lic. Msc. Verónica Viveros G., DIRECTORA del JARDÍN INFANTIL UBUNTU KIDS, con la finalidad de que los niños de la citada institución, procedan a realizar el Proyecto MAR PARA BOLIVIA, con el objetivo de promover el valor de patriotismo en los niños, el día jueves 23 de marzo de 2017, de Hrs. 09:15 am., a 11:30 am.

**Artículo 2º.-** La organizadora de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arg. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

